

¿ PUEDE IR ALGUIEN EN MI NOMBRE AL ACTO DEL MAD (Movimiento Anual Docente) ?

Cualquiera de los aspirantes podrá, ante la imposibilidad de presentarse al Acto Público, **designar un representante o apoderado mediante autorización por escrito**, quien actuará como apoderado.

Dicha autorización se tramita en la SAD, previamente al Concurso de Antecedentes (ex Acto Público), con el DNI del representado y el DNI del representante. En algunos distritos, existe una planilla específica que se retira de las SAD para realizar la autorización.

Suteba



para más información ingresá a nuestro sitio web
o seguinos en Twitter:  @prensaSUTEBA

Secretaría Gremial



Suteba



www.suteba.org.ar